



Santiago del Estero, 14 de marzo de 2012.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 007 /2012**

Ref.: Resolución FAA 694/2011

Asunto: Ratifica Resolución FAA N° 694/2011 - Otorga lic. sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a Ing. Sandra Martínez.

**VISTO:**

La Resolución FAA N° 694/2011, emitida *Ad-referéndum* del Consejo Directivo de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, en su Artículo 1°, Otorga licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario a la Ing. Sandra Luz Martínez, DNI N° 16.479.267, a partir del 1° de diciembre de 2011 y mientras dure su designación en el cargo de Profesor Adjunto, DE.

Que en el Artículo 2° esta Facultad hace expresa reserva de los puntos del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, que libera la Ing. Martínez.

Que motiva el pedido de licencia de la Ing. Martínez, haber sido designada mediante Resolución FAA N° 507/2011, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter Interino, en el marco del Convenio Programa N° 454/11, para la asignatura Lácteos y Subproductos, con afectación a Carnes y Subproductos, del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, ambas de la Carrera de Ingeniería en Alimentos.

Que se cuenta con el consentimiento del Director del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, Ing. Andrés Lema.

Que la licencia solicitada se encuadra en la reglamentación vigente en esta Universidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 13 punto II, acápite a) del Decreto PEN N° 3413/79 que se aplica por analogía, toda vez que este régimen normativo fue en su origen diseñado para la Administración Pública Nacional centralizada, y la situación de los docentes no fue contemplada.

Que existen en las Universidades Nacionales, numerosos antecedentes de su aplicación analógica, por lo que ante un caso expresamente no previsto, corresponde dar la presente solución en función que no se afecta la regularidad del acto a emitir.

Que hasta tanto el tema sea considerado por el Consejo Directivo de esta Facultad, se emitió la Resolución de referencia.

Que la Resolución FAA N° 694/2011, fue tratada por el Cuerpo en Sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, resolviéndose por mayoría ratificar la misma. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012)**

**RESUELVE**

...///

Santiago del Estero, 14 de marzo de 2012.-


**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 007 /2012**

III...2-

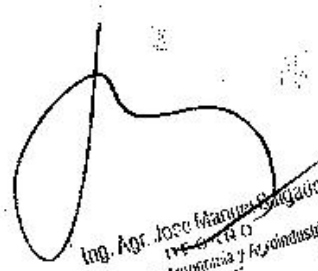
**ARTÍCULO 1°:** RATIFICAR en todos sus términos la Resolución FAA N° 694/2011 emitida *Ad-referéndum* del Consejo Directivo, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNICAR y dar copia a la Dirección de Personal de la UNSE y al Departamento de Ingeniería Básicas y de Procesos, comunicándose por su intermedio a la Ing. Martínez. Cumplido, archívese.


LHG-  
Rescd2611/007-2012

  
Mo. Ing. LUIS H. GARCIA  
SECRETARIO ACADEMICO  
FAA - UNSE



  
Ing. Agr. Jose Manuel Sanguino  
17-0-0-140  
Facultad de Agronomía e Industrias  
UNSE



  
GUILLERMO P. SANGUINO  
DIRECCION CENTRAL DE PERSONAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
U.N.S.E.

DIRECCION

22 MAR 2012

UNSE

  
Luis Caro